

AGRICULTURA SALMANTINA.

La agricultura, como todos los demas ramos de la industria humana, ha alcanzado un alto grado de desarrollo y perfeccion.

Tan felices resultados han sido producidos, en parte, por los grandes adelantos obtenidos en la maquinaria que ha causado una una completa revolucion en las industrias, sacándolas de la esfera reducida en que vivian.

Tambien han sido causa de su desarrollo, los progresos en las teorías económicas, que han elevado á la Economía á la categoria de ciencia, ciencia de suma importancia en la actualidad y cuyo estudio preocupa la atencion de los hombres pensadores.

La asociacion de capitales ha influido á su vez eficazmente, y por medio de su poderoso influjo se han podido acometer y realizar empresas gigantescas que los capitales aislados no se atrevian á realizar, unas veces por impotencia, y otras por temor á los resultados que pudieran tener.

La facilidad en las vias de comunicacion tambien ha contribuido al progreso, por medio de la baratura en los trasportes, que ha dado lugar á que la circulacion tome mas ancho vuelo.

Y por último la proteccion que el poder las ha dispensado y á que se hacen acreedoras las industrias, una de las principales fuentes de la riqueza pública, de cuyo desarrollo pende en gran parte el bienestar social, ha auxiliado á todas las anteriores causas. Prueba de ello son las esposiciones de la industria, que á cada paso se están verificando en todos los pueblos civilizados, certámenes pacíficos en que se demuestra cuan incansable es el genio humano, que en cada uno de sus inventos refleja la inmensa Sabiduria de donde procede.

Concretándonos á la industria agrícola de nuestra Provincia, no puede menos de reconocerse que su estado es poco satisfactorio. Apenas se ha hecho aplicacion de los adelantos de que han sabido aprovecharse otros paises. Solamente unos cuantos particulares, llevados de un celo digno de elogio, han introducido alguna que otra máquina, que no han bastado á sacudir la rutina y estacionamiento en que yace la Agricultura y que la es tan perjudicial.

Hora es ya de que se entre en la senda del progreso, y en que ensanchando la esfera de su actividad, consiga esta industria mejorar su situacion actual.

Para conseguir tan benefico fin, es necesario remover todos los obstáculos que se oponen al desenvolvimiento de la Agricultura, propagando las teorías agrícolas que enseñan á conocer la naturaleza y propiedades de la tierra, su composicion, modificaciones de que es susceptible, climas, sistemas de cultivo, barbechos, abonos, recoleccion y conservacion de frutos, sistemas de

riego, prados artificiales y aplicacion de las máquinas, cria de animales y medios de mejorar su raza. Para esto no basta que en las escuelas de 1.ª Enseñanza se den por los Maestros lecciones de agricultura, demasiado elementales, es indispensable la creacion de una *Escuela Teórica Práctica de Agricultura*, á la que concurren pensionados, jóvenes de todo el ámbito de la Provincia, para que se convenzan por medio de ejercicios prácticos, dirigidos por hábiles profesores, de las ventajas tan positivas que reportan las tareas que los mismos les enseñen previamente, y las comuniquen despues á sus compañeros y vecinos de los pueblos cercanos,

Provista la Escuela de las principales máquinas que se han descubierto, podria enseñar practicamente los inmensos beneficios que reporta su aplicacion en el arado de las tierras y en las diferentes operaciones de la recoleccion, remediando el mal de que muchos labradores no las comprenden por ser alguna de precio considerable, ó por que las desconocen por completo é ignoran por lo tanto sus resultados.

Las máquinas han causado una revolucion completa, tanto en la Agricultura como en las demas industrias. No es menester de grandes esfuerzos para demostrarlo. Ellas han aumentado conderablemente la fuerza del hombre, evitandole faenas demasiado rudas, superiores á sus fuerzas físicas: su trabajo es mas igual y uniforme: han sido la causa de la gran perfeccion y baratura que han llegado á tener los principales productos de la industria, haciéndolos accesibles hasta á las clases menos acomodadas, los que antes eran patrimonio de muy reducido número de personas: y han producido el notable fenómeno de que con su aplicacion en grande escala se ha centuplicado el número de operarios, contra la opinion de los que sustentaban lo contrario.

Si tantos, tan positivos y universalmente reconocidos son los beneficios de las máquinas, por lo que hace á la Agricultura, el mejor medio de implantarlas en nuestra provincia es la creacion de una *Escuela Teórico-Práctica*. Necesaria es su institucion por qué hay que tener en cuenta que la industria agrícola es mas estacionaria que la extractiva y la fabril, y está mas apegada á los antiguos hábitos de que le cuesta trabajo desprenderse por su indole especial.

Ya se ha intentado plantear en alguna otra ocasion la Escuela de Agricultura, y sin duda habrán surgido obstaculos. Gran bien seria que estos pudieran removerse, y que aquella llegara á instalarse. Nada mas digno del celo por los intereses provinciales que anima á las Autoridades y Corporaciones que han de intervenir en el asunto, puesto que prestarán un señalado servicio á la agricultura, que es uno de los ramos mas importantes de nuestra riqueza.

La creacion de un *Banco agrícola* seria tambien de reconocida utilidad á nuestra agricultura, y los actuales

Pósitos podrian servir de base á su fundacion, pues aunque estos, lo mismo en la actualidad que en tiempos anteriores, prestan notables beneficios á los labradores, su organizacion no está conforme con nuestras actuales teorías sobre el crédito. Los *Pósitos* solo pueden en dos épocas del año, en la sementera y recoleccion, socorrer, y el *Banco* podria constantemente atender á las necesidades de la Agricultura.

V. Oliva Blanco.

RECTIFICACION GUSTOSA.

Nunca creí ni aun sospeché siquiera que un periódico tan ilustrado como la *Gaceta economista* llegara á ocuparse de mis humildes escritos, los cuales no negaré que algunas veces pequen por exceso de provincialismo, pero en el caso actual, ó lo que es lo mismo, en el artículo sobre *la cuestion del dia*, publicado en LA PROVINCIA, estoy segurísimo que el espíritu de localidad no me ha llevado tan lejos como el Sr Beraza supone. De todos modos agradezco mucho á tan apreciable colega me haya proporcionado la ocasion de rectificar algunas ideas consignadas en aquel escrito, á la vez que me permite cumplir un deber de atencion con el digno Director de LA PROVINCIA, cuyas bellas condiciones de carácter le hacen ser generalmente apreciado.

Empezaré manifestando que en cuanto á los principios económicos, prácticamente considerados, es muy posible que no me halle muy distante por ahora del ilustrado Sr. Beraza, segun tendria el gusto de demostrarle si la índole de un periódico local lo permitiera; pero declaro desde luego, en obsequio á la brevedad, que en circunstancias críticas como las presentes, seré siempre partidario de la libre importacion y esportacion de cereales.

Al dirigir cargos á las provincias andaluzas y levantinas, no lo he hecho precisamente porque hayan comprado trigos y harinas extranjeros. Lejos de mi tal idea. No solo respeto que el consumidor vaya á comprar donde mas le convenga, sino que creo que el privarle de esta libertad es el mayor absurdo. Pero detrás de la voluntad libre del comprador hay otras circunstancias que el prescindir de ellas seria faltar á la amistad y al patriotismo.

En efecto, ¿qué diria un comerciante si un amigo y cliente suyo prefiriese los géneros de otro al mismo precio, siendo estos tal vez de peor calidad? se lamentaria y con razon de que se le habia faltado á la afeccion y consecuencia. Pues lo mismo decimos nosotros respecto á las provincias aludidas: creemos que el patriotismo exige que en *igualdad de circunstancias* prefieran los trigos peninsulares. Se nos dirá que no existe tal igualdad, pero al inteligente Director de la *Gaceta Economista* no se ocultará que por muchas trabas que encuentre en su

camino la conduccion de los cereales desde Medina del Campo hasta Jerez, no son tantas que obligasen en la referida época á recargar con treinta reales el precio de la fanega de trigo.

Ya he dicho en otras ocasiones, por cuenta propia, que si fuera economista preferiria muchas veces en determinadas cuestiones el estudio práctico al teórico, y esta es una de ellas. Es muy diferente el precio que los artículos de consumo pueden tener por su escasez ó calidad y aun por las leyes administrativas que rijan á la sazón, de aquel que en circunstancias dadas pretenden imponer los especuladores con sus manejos y combinaciones artificiosas.

Al indicar las existencias de los almacenes de Medina, Arévalo y Rioseco, lo hice unicamente para justificar la conducta de los productores y acaparadores castellanos, y porque al primero de estos mercados es á donde tienen su principal salida los cereales de una gran parte de la provincia de Salamanca.

Resulta, pues, de lo que llevo espuesto, que solo nos separa una cuestion de apreciacion, lo cual consiste en que el Sr. Beraza hace depender todo del actual sistema económico administrativo, y yo veo algo mas que no es *economía* ni tampoco *equidad*; en una palabra, he juzgado siempre algo exageradas las pretensiones de ciertas parcialidades con perjuicio notable de los intereses de Castilla.

Cantalapiedra 14 de Diciembre de 1867.

Ramon Carranza.

Sabemos que D. Timoteo Alfaro ha remitido á la comision competente, una copia de la poesia que ha escrito en hebreo, con objeto de contribuir á la solemnidad de la erccion de la estatua de Fray Luis de Leon, que tendrá lugar dentro de algunos meses. Se propone además el Sr. Alfaro presentar dicha composicion traducida al caldeo y al siríaco, si el estado de su salud, que quebrantada hace algunos meses, se lo permite.

Es digna de elogio y concurda perfectamente con las escitaciones que á los Municipios dirigimos en nuestro número 74, la sigudinte circular:

Gobierno de la Provincia de Salamanca. La escandalosa cifra á que asciende el valor de las comisiones de apremio que en el transcurso del año se espiden por este Gobierno y por la Administracion de Hacienda pública, ya contra los Ayuntamientos morosos en la cobranza de los impuestos, ya contra los Alcaldes descuidados en el cumplimiento de las órdenes que de mi autoridad reciben, ora por falta de la presentacion de cuentas ó presupuestos municipales, pago de maestros, y en una palabra, por cuantos servicios les están encargados por la ley ó por órdenes superiores, llama dolorosamente mi atencion y me obliga á dirigir mi voz, no ya en son de mandato, sino en forma de saludable consejo, á los que con sus omisiones dan lugar á los medios coercitivos, que en vano pro-

cura economizar el buen deseo de los que nos hallamos al frente de la Administración y el Gobierno de la Provincia.

Es necesario que las corporaciones municipales se persuadan y sus presidentes comprendan que embarazan con sus frecuentes descuidos la marcha regular de los negocios con perjuicio de sus administrados, redoblando el trabajo de las oficinas que están obligadas á dar, en plazos fijos, terminados los servicios que sus deberes les señalan, y para los que son indispensables los antecedentes, que los municipios deben suministrar. Es de todo punto imposible la buena administración con tales entorpecimientos; la tramitación de los expedientes se hace interminable; falta la regularidad en todos los servicios y todo se confunde é involucra. De aquí surge la sensible necesidad de los apremios, con perjuicio material de los Ayuntamientos y con profundo sentimiento del que los espide.

Y si por equidad y por consideraciones que no siempre es posible guardar, un día y otro, antes de apelar á aquellos medios, se recuerda á los Alcaldes sus deberes ó se les advierte los descubiertos en que se hallan, falta el tiempo material y manos auxiliares para tan repetidas advertencias.

Es por consiguiente preciso que los Secretarios de Ayuntamiento, causa las mas veces de tales faltas por su censurable negligencia y algunas por su inexcusable ignorancia, no descuiden los trabajos que les están confiados y adviertan á los Alcaldes los que á su autoridad competen, para evitarse y evitar á estos la responsabilidad en que incurren. Convénzase unos y otros de la necesidad absoluta que tienen de cumplimentar cuanto la ley ó la autoridad les ordena, y que haciéndolo en los plazos que estas les señalan, ni se acumulan obligaciones superiores á los medios auxiliares de que disponen, ni tienen que sufrir vejámenes que perjudican á su decoro no menos que á sus intereses. Porque es sin duda bochornoso que en las épocas de recaudación, ó al terminar los plazos que en el Boletín oficial se marcan para determinados servicios, invada los patios y corredores del edificio del Gobierno una numerosa falange de necesitados que viven á costa de los municipios y que cuenta con la seguridad de que ha de haber faltas que castigar.

Estas advertencias, hijas del sincero deseo que abrigo de evitar á los Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia perjuicios y disgustos, confío serán atendidas por mis subordinados, los cuales saben muy bien que cuando á mí recurren y la calidad del servicio lo permite, alargo hasta donde es posible los plazos de su cumplimiento, si causas involuntarias no lo impiden, únicas que pueden ser por mi autoridad atendidas.

Salamanca 13 de Diciembre de 1867—Francisco Rentero.

REVISTA NACIONAL Y ESTRANGERA.

La Gaceta ha publicado varios reales decretos nombrando: Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores; vicepresidentes al teniente general D. Eusebio de Calonge, á D. Joaquín Ignacio Meneos y Manso de Zúñiga, conde de Guendulain, á D. Antonio Escudero y á D. Francisco de Borja de Bazán y Silva, marqués de Santa Cruz; y senadores á los Sres. D. José-Ramon Osorio y Mejía, mariscal de campo, D. Honorio Samaniego y Pando, vizconde de Armería, D. Gregorio Abril, D. Manuel Esponera, D. José Muñoz Maldonado, conde de Fabraquer, D. Ignacio Figueroa, marqués de Villamejor, D. José Juan Navarro, D. Francisco Lopez Serrano, don Agustín de Torres Valderrama, D. Juan Antonio Estrada y Sepúlveda, marqués de Villapanés, D. Carlos Bernaldo de Quirós, marqués de Santiago, D. José Turon y Prast, teniente general, D. Antonio Gutierrez de los Rios, D. Ramon Gil Osorio, don Narciso Salaber y Pinedo, marqués de la Torrecilla, D. Joaquín Auñón, D. José de la Carcel y Marcilla, D. Vicente León y Frias, D. Martin Chacon y Fernandez de Córdoba, marqués de Campo de Aras, don Miguel Alvarez Sotomayor, conde de Hust, D. Eufasio Jimenez Cuadros, marqués vizdo de la Merced, D. Fernando Fernandez de Casariego, D. Antonio de Lara Villada y Rodriguez, marqués de Villamediana, D. José de Ojedo y Puerto, D. Antonio Romero y Toro, D. Gabriel Seruelo de Ve-

laseo, y D. Enrique Ramirez de Saavedra y Cueto, duque de Rivas.

Las cantidades de trigos y harinas importadas del extranjero por las aduanas del reino, desde al 22 de Agosto el 30 de Noviembre, son las siguientes:

| ADUANAS. | TRIGO. | HARINA. |
|----------------|-------------|-------------|
| | Hectólitros | Kilógramos. |
| Palamós. | 3486 | 216925 |
| Barcelona. | 16391 | 3.771414 |
| Tarragona. | 1612 | 21335 |
| Valencia. | 33712 | 389478 |
| Alicante. | 49893 | 444539 |
| Cartagena. | 43023 | 408304 |
| Almería. | 4443 | 96774 |
| Málaga. | 30614 | 979987 |
| Sevilla. | 14091 | 122357 |
| Cádiz. | 22865 | 37948 |
| Algeciras. | 345 | 6232 |
| Palma. | 33879 | 1.460653 |
| Mañón. | 1459 | 38450 |
| Ibiza. | 268 | 13000 |
| Junquera (La). | 128 | 74983 |
| Aleántara. | 4 | » |
| Badajoz. | 716 | » |
| Olivenza. | 100 | » |
| | 202229 | 7.449579 |

REVISTA PROVINCIAL.

BEJAR. Una persona por nosotros muy apreciada y que nos merece completa fé y crédito, nos dice de aquella ciudad lo siguiente:

«Nuestro Alcalde-Corregidor D. José María Avilés, en extremo celoso por el bien público, convocó el 15 por la noche una reunion para procurar trabajo á los desgraciados operarios de estos talleres.

Fué consolador el ver á todos los concurrentes conformes en que la pobreza no es vileza, ni vergüenza, ni ignominia: que Jesucristo hizo de ella un segundo sacerdocio: que la limosna procura el perdón de los pecados, que es una deuda productiva, un ahorro para la vida futura, una inscripcion acaso en el gran libro de los escogidos.

Con tan sana fé, los donativos fueron proporcionados á la mala situacion de estas fábricas, y el citado Sr. Alcalde-Corregidor dió las gracias por lo bien acogidas que son todas sus medidas benéficas.

Es probable que de este modo llegue á adquirir una idea exacta de Béjar, mal conocida, mal apreciada y mal censurada por los que creen gozar del singular privilegio de poder juzgar lo que no ven, lo que no estudian sin prevencion y detenidamente.

Quiera el cielo que el buen juicio de nuestro Alcalde se trasmita y disipe preocupaciones que pesan sobre esta industriosa Ciudad.»

SEQUEROS Diciembre 3.—Nos escriben de aquella importante villa lo siguiente:

Hace algun tiempo que se alzò una voz, pobre, pero muy interesada por este pais, que aunque contribuyente, segun se demostraba, no percibe el mas mínimo beneficio, puesto que está privado de vias de comunicacion hasta para la Capital de la Provincia. Antes y despues de dicha voz resonaron otras de mas valia, sosteniendo la necesidad y conveniencia de los caminos y los grandiosos resultados que debieran prometerse, y aun esperarse, una vez realizados. Tuvieron la desgracia de no ser oidas, y, como allí se dijo, este Partido continuó fuera del Mapa. Empero quiso el cielo que viniera á ser comprendido, gracias al Señor Don Juan Antonio Sanchez, jóven de inapreciable mérito, que desde el instante de ser diputado provincial, pidió y obtuvo un comienzo de camino, y desde entonces viene acreditando gran celo, patriotismo y probidad. Tambien merecen un voto de gracias los demás dignos Diputados provinciales, por mas que solo llenaran su deber, porque es público que todos los partidos de la Provincia tienen muy adelantados importantes caminos como el que injustamente se negó á Sequeros.

Muy satisfechos los hijos del pais, esperaban la continuacion de su camino á la Capital de Provincia, único emprendido en todo este Partido, que, por su posicion topográfica, reclama mas indispensablemente la mano del hombre. Esto lo demuestra hasta el mejor camino que tiene para las comunicaciones tan precisas de pueblo á

pueblo, pues á duras penas puede atravesarse, y en temporadas con mucha esposicion, como puede palparlo el que lo dude, viniendo desde Tamames á la Sierra, aun cuando sea á caballo. Pero desgraciadamente se nos ha informado de la suspension del importantísimo camino apenas empezado.

Forzoso es decir que de tan lamentable situacion previene que los municipios, que en algun tiempo procuraron las mejoras de sus respectivas comunicaciones, hoy, por mas que por doquiera se tropieza y cae, yacen sumidos en la indiferencia que desventuradamente se estiende por todos y cada uno de los ramos del régimen administrativo, por que en todo y para todo, no la negligencia solo, sino hasta una mortal indiferencia se halla.

Sobre injusto, es degradante que así se encuentre este Distrito judicial, y tanto mas en la presente época, en que se han hecho y procuran verdaderas mejoras en el pueblo Español. Desgraciado pais hemos dicho muchas veces! Tus malos hábitos han contribuido tambien á tan lamentable estado, y solo la energía, y el espíritu del cuerpo provincial los repelerá con la justificación que le caracteriza, y no omitirá cuanto le sea dable para la continuacion de la via á la Capital de Provincia, medio esencial para el logro de ulteriores y felicitos resultados, que en mas de un concepto ha de tener el Partido.—A una mejora tal, se une la no menos apreciable de cubrir las actuales necesidades por que atraviesa la clase jornalera, y á la que es un deber sostener á todo trance.

No es de temer que sean defraudadas nuestras esperanzas, pues estamos ciertos de que la Diputacion provincial está animada de verdadero patriotismo para estirpar abusos y acudir con preferencia al remedio de los mayores males.

Puesto que es ocasion, manifestaré con toda mi gratitud, que la muy digna Diputacion de la Provincia de Cáceres tiene acordados dos caminos y dos puentes para la mas espedita comunicacion con este pais, segun se me asegura.

Demostradas estan la necesidad y justicia que asisten á este Partido judicial para que se le conceda lo que pide, y las tiene no menos poderosas para que se declare de ascenso:—1.º porque consta de muy cerca de 30.000 almas, con crecido número de Ayuntamientos; y 2.º porque este Partido es el primero de la Provincia en la estadística criminal, y en la general ocupó en 1859 el número 46, en 1860 el 57, y si en los sucesivos no bajaron de 200 en ninguno de ellos, estoy muy cierto de que en el presente pasan de 300 las causas que han tenido entrada.—Datos tan palpables no pueden menos de ser tomados en consideracion, y de esperarse, por ello, que el pais llegue en su dia á obtener su tan ansiada como justa reparacion.

Dire por último que debe esperarla en el no menos importante ramo de correos, por que hace meses que dejó de ser diario en el Partido, pues siempre sale antes de que llegue el respectivo conductor, y en algunos dias con horas de deferencia.

No debo decir mas en demostracion del triste estado de este pais, y tanto mas duro cuanto que tiene carácter oficial.—Un Serrano.

—Para abonar á los pueblos las raciones que suministren á las tropas del Ejército y Guardia civil, el Consejo en union del Señor Comisario de Guerra ha determinado fijar los precios siguientes en el corriente mes:

| | Escds. | Mils. |
|--|--------|-------|
| A la racion de pan comun de 70 decágramos. | 0,409 | |
| A la racion de cebada. | 0,690 | |
| Al quintal métrico de paja. | 1,700 | |
| Al kilógramo de leña. | 0,010 | |
| Al id. de carbon. | 0,022 | |
| Al litro de aceite. | 0,545 | |

VILLARES DE LA REINA.—Diciembre 16. Publicamos con mucho gusto el siguiente comunicado, suscrito por los mayores contribuyentes de aquel pueblo, buenos amigos nuestros los más y suscritores de nuestro periódico. Conducta tan levantada y caritativa como la de los mayores contribuyentes de Villares de la Reina no necesita de nuestra modestos elogios para que sea estimada en lo mucho que vale: Sr. Director de la LA PROVINCIA:

Muy señor nuestro: Visto el interés que V. se toma en su apreciable periódico por la suerte del infeliz jornalero, mediante la escasez de obras pública y particulares, tenemos la satisfacion de participarle para que, si lo creyere conveniente, lo haga público en el periódico que tan dignamente dirige, que ayer tuvo lugar en este pueblo, la reunion de los señores que componen su Municipio y de un número igual de mayores contribuyentes, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto por el señor Gobernador de la Provincia en su circular número 454. Todos los señores concurrentes se presentaron animados de los mas filantropicos sentimientos para socorrer hasta donde les fuere posible la miseria pública, y particularmente para dar ocupacion y trabajo á todos los jornaleros de esta vecindad. Y despues de una dilatada discusion, se acordó en primer término y desde luego dar ocupacion á los treinta y seis jornaleros que resulta haber en este pueblo, y por espacio de dos meses, distribuyéndose este número entre los labradores mejor acomodados, por designacion de una comision que se nombró á el efecto, la cual desempeñó su cometido, mereciendo la aprobacion de todos los Señores: y en segundo término, proceder al nombramiento de los señores, que, en union del Sr. Cura Párroco, recorriesen el vecindario, á fin de que cada vecino se suscriba por la suma que fuere su voluntad, ora en metálico, ora en prestacion personal, con cuyo producto y la parte que á este pueblo pueda corresponder de la subvencion ofrecida por la Excm. Diputacion Provincial, con los demás recursos que se le puedan allegar, y previa la aprobacion del correspondiente expediente que formará el Ayuntamiento, de las obras que considere mas necesarias, poder proseguir dando ocupacion á los mismos jornaleros, en la cosa pública y por el tiempo que fuere posible. Por esto no será exagerado asegurar á V. que con semejantes disposiciones, se podrán poner á cubierto las apremientes necesidades de los obreros de este pueblo, durante la rigurosa estacion del presente invierno.

Rogamos á V. se sirva dispensarnos la libertad que con tan laudable objeto se han tomado sus afectisimos y seguros servidores, Q. B. S. M.—(Siguen las firmas.)

—Relacion de las Inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado pertenecientes á las Corporaciones que se expresan á continuacion, expedidas por el Departamento de Emision de la Direccion de la Deuda pública, á virtud de las certificaciones espedidas por el de Liquidacion, cuyos números se expresan.

| Numero de las inscripciones. | Capitales. |
|------------------------------|------------|
| CORPORACIONES. | |
| | Rs. vn. |

Certificacion de liquidacion núm. 6643.

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 22.772 Ayuntamiento de Villoruela. | 2.403,29 |
| 73 Id. de Villar de Puerco. | 4.479,76 |
| 74 Id. de Villar de la Yegua. | 854,13 |
| 75 Id. de Salamanca. | 1.997,27 |
| 76 Id. de Pelayos. | 11.339,55 |
| 77 Id. de Linares. | 270,13 |
| 78 Id. de Gallegos de Argañan. | 7.473,64 |
| 79 Id. del Carpio. | 3.438,72 |
| 80 Id. de Babilafuente. | 1.568,51 |
| 81 Id. de Bocacara. | 2.574,14 |
| 82 Id. de Aldehuela de Yeltes. | 2.348,85 |
| 83 Id. de Alameda. | 6.939,82 |
| 84 Id. de Alba de Tormes. | 241,84 |
| 85 Id. de Arapiles. | 4.547,96 |

Certificacion de liquidacion núm. 6756.

| | |
|------------------------------|-----------|
| 949 Ayuntamiento de Alameda. | 371,90 |
| 50 Id. de Retortillo. | 31.243,75 |

Certificacion de liquidacion núm. 6489.

| | |
|------------------------------------|-----------|
| 24.487 Ayuntamiento de Bodon. | 4.675,48 |
| 88 Id. de Cantalpino. | 35.172,47 |
| 89 Id. de Ciudad-Rodrigo. | 24.556,32 |
| 90 Id. de Ledesma. | 75,70 |
| 91 Id. de Montemayor. | 154,43 |
| 92 Id. de Pedrosillo de los Aires. | 6.691,34 |
| 93 Id. de Poveda de las Cintas. | 4.323,06 |

| | |
|--|-----------|
| 94 Id. de Rollan. | 4.873,11 |
| 95 Id. de Aldehuela de Yeltes. | 21.023,08 |
| Liquidacion núm. 4996. | |
| 8893 Ayuntamiento de Parada de Rubiales. | 4.128,34 |
| 94 Id. de Villarino. | 492,63 |
| 95 Id. de Salamanca. | 1.783,32 |
| 96 Id. de Ledesma. | 8.716,44 |
| Liquidacion núm. 5323. | |
| 10.275 Id. de Babilafuente. | 41.441,74 |
| 76 Id. de Cantalapedra. | 532,22 |
| 77 Id. de Monleras. | 515,20 |
| 78 Id. de Arapiles. | 41.185,61 |
| 79 Id. de San Martin de Castañar. | 4.551,82 |
| 80 Id. de Puerto Bejar. | 242,34 |
| 81 Id. del Carpio. | 3.866,22 |
| 82 Id. de Huerta. | 5.696,07 |

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Liquidacion núm. 5324. | |
| 10.431 Id. de Villoria. | 25.383,97 |
| 32 Id. de Ciudad-Rodrigo. | 9.783,69 |
| 33 Id. de Macotera. | 52.903,68 |
| 34 Id. de Villoruera. | 5.487,55 |
| 35 Id. de Peñaranda. | 41.921,86 |
| 36 Id. de Valdemierque. | 8.115,94 |
| 37 Id. de San Pelayo. | 43.882,31 |
| 38 Id. de Montemayor. | 500,50 |
| 39 Id. de Pelarrodriguez. | 1.352,67 |
| 40 Id. de Salvatierra de Tormes. | 108,24 |
| 58 Id. de Villanueva del Conde. | 65,22 |
| 59 Id. de Villavieja. | 232,10 |
| 60 Id. de Tamames. | 21.733,78 |
| 61 Id. de Parada de Rubiales. | 4.207,29 |

El Ayuntamiento de Cantalapedra, asociado a un doble número de mayores contribuyentes, celebró el día 8 sesión extraordinaria con el objeto de secundar las patrióticas disposiciones de la Exma. Diputación provincial. En aquel mismo día y el siguiente quedó terminado el expediente, en el cual se proyectan dos obras de gran importancia para el pueblo. Es la una la recomposición de un camino vecinal por donde tienen principal salida sus cereales, y la otra consiste en proponer el desagué general del término del mismo pueblo. Saneando de este modo los terrenos hoy casi infructíferos y susceptibles de gran producción, a la vez se librará con esta medida a la población de los desastres que en ocasiones han producido las grandes avenidas.

El gremio de labradores y las demás clases acomodadas han rivalizado como siempre en generosidad y filantropía, y solo así se comprende que en un pueblo de cuatrocien-

tos vecinos haya dado tan notable resultado la suscripción tanto pecuniaria como de prestación personal en la forma siguiente:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| Esds. Mils. | |
| Por prestación pecuniaria. | 667.400 |
| Por id. personal. | 350 |
| Total. | 1017.400 |

—Debiendo procederse a la renovación de las Juntas locales de 1.ª enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Instrucción pública, se ha acordado lo siguiente por este Gobierno de Provincia:

1.º Para el día 25 del corriente mes de Diciembre, remitirán todos los Alcaldes a la Sección de Fomento de este Gobierno de Provincia, una lista nominal de los individuos que en la actualidad desempeñan el cargo de Vocales de la Junta local de 1.ª enseñanza del distrito, con expresión de los que hayan dejado de serlo por muerte, traslación de domicilio o cualquiera otra causa, otra lista de los que deban salir por llevar más de los cuatro años, que previene el art. 53 antes citado, en el desempeño de sus cargos, y tantas otras tantas como sean los vocales que cesen y hayan fallecido, consignando a continuación de cada individuo la profesión u ocupación a que se halla dedicado.

2.º Los Alcaldes tendrán el más esquisito celo en proponer en terna únicamente aquellos padres de familia que más se distinguen por su religiosidad, inteligencia y buenas costumbres.

—Próximo a finalizar el semestre del corriente año económico, aun hay algunos pueblos en descubierto por el pago del primer trimestre del mismo a sus maestros, de las consignaciones correspondientes al personal y material de las escuelas. Tamaño abandonado no puede tolerarse por más tiempo sin grave perjuicio de los intereses del Magisterio, máxime cuando todos los pueblos se hallan puntualmente satisfechos de los créditos que tenían pendientes de liquidación por la venta de sus bienes de propios. En su consecuencia el Sr. Gobernador les ha prevenido que si en el término de ocho días, no justifican el pago a que la misma se refiere, expedirá, aunque con sentimiento, comisionados de apremio contra los morosos.

EFEMERIDES DE LA PROVINCIA. Diciembre 19, 653. El Obispo de Salamanca Egeredo asistió al noveno concilio de Toledo. Se celebró este con asistencia de 52 preladados presididos por Oroncio, metropolitano de Mérida, y Egeredo firmó el nú-

mero 46 precediendo a 36 de los asistentes.

20. 1771. Provision del Consejo mandando a la Universidad de Salamanca que para el bionio siguiente eligiera por Rector a un manteista bachiller en facultad mayor, antiguo en este estudio, instruido, celoso, activo, etc. ya que no se encontraba quien con estas cualidades fuera doctor o licenciado.

21. 1854. El Gobernador de la provincia autorizó la impresión y publicación del Reglamento de ornato público para la ciudad de Salamanca.

CRONICA LOCAL.

—En la noche del último sábado se cometió un robo cuya importancia desconocemos, en una casa de la calle de los Martires, habitada por un Señor Sacerdote.

—Por falta de número bastante de asistentes, no tuvo lugar la Junta general de accionistas del Teatro del Liceo convocada para el domingo último. Acaso para el domingo inmediato siguiente se haga segunda convocatoria. Se espera que será mas atendida; porque, según los Estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que a ella concurran, pueden tomar acuerdo, y son muy graves, por lo que hemos oido, los asuntos pendientes.

—*Diligencias de Manuel Sotillo.*—Desde el día 15 del corriente, se halla abierto al público un servicio alternado entre esta Ciudad y la de Avila, en el que encontrarán los viajeros comodidad y economía en los precios. La Administración se halla establecida en la Plaza Mayor núm. 8.

—Ayer tarde entraron en esta ciudad, procedentes de la de Bejar, las compañías del regimiento de la Constitución relevadas por las del batallón de Cazadores de Llerena, que hace poco pasaron por aquí.

Mercado de ayer: Trigo candeal de 1.ª fanega 58'50 rs.—Id. de 2.ª, id. 57'50. Id. de 3.ª, id. 55'50.—Rubion, id. 45'50.—Centeno, id. 33'50.—Cebada, id. 29'50.—Avena, id. 22'50.—id. 20'50.—Algarrobas, id. 32'50.—Guisantes, 33'50.—Mue-las, 33'50.—Garbanzos id. 160.—Judias, id. 68.—Aceite, arroba, 63.—Vino, cántaro 19'50.—Aguadiente id. 60.—Vaca libra 1'10.—Caruero, id. 1,75.—Tocino, id. 2'36.—Manteca, id. 2'63.—Arroz, arroba 29.—Harina de 1.ª 24'50.—Id. de 2.ª 20'50.—Id. 49'50.—Patatas, id. 3'50.—

Miel id. 21'20.—Lana fina en suelo, id. 80.—Vasta en id. id. 80.

CALENDARIO. Diciembre 19 Juev. san Nemesio mr.
20 Vier. sto Domingo de Silos, ob. y cf. Vigilia. Tempora.
21 Sab. Misa santo Tomás Apostol. Tempora ordenes.

| | |
|--|------------|
| Observaciones correspondientes a los siguientes días de Diciembre de 1877. | |
| Días | Barómetro |
| 14 | 700,09 |
| 15 | 701,20 |
| 16 | 698,41 |
| 17 | 697,83 |
| Presion media de la atmósfera | |
| Temperatura media. | |
| 14 | 1,9 |
| 15 | 1,8 |
| 16 | 1,8 |
| 17 | 2,8 |
| Oscilacion. | |
| 14 | 9,8 |
| 15 | 13,4 |
| 16 | 14,2 |
| 17 | 12,4 |
| Máxima | |
| 14 | 14 |
| 15 | 20 |
| 16 | 10 |
| 17 | 9,2 |
| Mínima a la sombra. | |
| 14 | -3 |
| 15 | -5 |
| 16 | -4,2 |
| 17 | -3,2 |
| Dirección del viento. | |
| 14 | E. |
| 15 | E. |
| 16 | E. |
| 17 | E. |
| Intensidad. | |
| 14 | 1 |
| 15 | 0 |
| 16 | 0 |
| 17 | 0 |
| Evaporacion en milímetros. | |
| 14 | 0,25 |
| 15 | 0,54 |
| 16 | 0,38 |
| 17 | 0 |
| Milímetros recogidos de agua de lluvia. | |
| 14 | 0 |
| 15 | 0 |
| 16 | 0 |
| 17 | 0 |
| Despejado | |
| 14 | Id. |
| 15 | Id. |
| 16 | Id. |
| 17 | Nubecillas |
| Estado del cielo. | |

El aceite de higado de bacalao desinfectado por el proceder de Mr. Cherrier, farmacéutico en Paris, conserva todas las propiedades y cualidades tan reconocidas en este precioso y poderoso agente terapéutico, el gusto y el olor son agradables, y la digestion se hace muy facilmente. 10

Editor responsable, JUAN SOTILLO.
Salamanca. Imp. de D. S. Cerezo, Rua. 4.

RAMOS DEL MANZANO.

3—En los libros de matriculas de esta Universidad figura R. DEL M. como Doctor legista desde el 47 de Diciembre de 1624: pero creemos que fué ya agregado al Profesorado desde el curso anterior, porque en varios documentos se le cuentan ventidos años de enseñanza, y es sabido que el año 45 salió para su destino de Milan. Además en la Disertacion citada arriba dice él mismo en 14 de Agosto del 23: *Prodeo hem, octodecennis candidatus, in proscennium, petendae Primariae Cathedrae praeter annarias leges. . . . Praeterea decretum jamdiu mihi decurrere professionis hunc cursum; quem quando melius ordiar, quam celebri et Olympico isto agone?* En la dedicatoria al Consejo de Castilla de la Disertacion sobre la inmunidad de los Protectores y de los Prepositos, impresa en los Comentarios a continuacion de la anterior y con la que ganó la Cátedra de Volumen, aludiendo a las Cartas del Consejo que hemos extractado arriba, dice tambien: *Epistolarum. . . . quae magnae Curiae vestrae decreto, secundo professorii mei muneris anno ad me aut de me scriptae;* y, como hemos visto, esas cartas son de Mayo del 24.

Las cátedras que obtuvo en propiedad, según los libros de matriculas y expedientes de oposiciones que existen en el Archivo, fueron: la de Código, ganada en 11 de Noviembre de 1628, a los 24 años de edad, (expediente n.º 114 de 1620 a 29), la de Volúmen, en 6 de Junio del 29 (exped.º 122 del mismo legajo), la de Digesto viejo en 27 de Febrero del 30 (exped.º 133 de id.), la de Visperas de leyes, en 1633 (exped.º n.º 10 de 1630 a 39, según el Índice, aunque no lo hemos hallado en su legajo), y la de Prima de leyes, en Abril del 41 (exped.º n.º 44 de 1640 a 49). En esta última cátedra, que todavía se daba por votacion de los escolares, obtuvo R. DEL M. 420 votos, el Dr. Villalobos, que tambien era Catedrático de Visperas, 106 votos, uno el Lic.º Laso, y ninguno los otros ocho opositores.

4—D. José Fernandez de Retes, uno de los Jurisconsultos mas laboriosos de nuestra Universidad en aquella época y discípulo de R. DEL M., en sus *Comentarios al tit. De interdictis, et relegatis et deportatis*, impresos en Lyon en 1659, reúne en una Epistola dedicatoria, dirigida a nuestro Jurisconsulto, multitud de pasajes de Autores contemporaneos en elogio de R. DEL M., donde puede verse comprobado nuestro aserto. El mismo Retes en la pro-

BIBLIOTECA DE «LA PROVINCIA.» 29

jos, desistiendo de adornar el comentario de los restantes capitulos con los *parerga, sintagmas, excursiones y digresiones* de los primeros, y formando con ellos un último libro con el nombre de *Reliquaciones*.

Seria extender demasiado este discurso el hacer una reseña completa, aunque fuera muy compendiada, de toda la obra, que comprende dos gruesos volúmenes en folio, como hemos procurado hacerlo con el *Memo-rial a Su Santidad* y con la *Respuesta al manifiesto de Francia*, y por otra parte nos es mucho mas fácil determinar su contenido para todos los que se dediquen al estudio de la jurisprudencia romana, con solo decir, que todas las materias que comprenden las célebres leyes *Julia y Papia* están desenvueltas con gran extension en la parte relativa a matrimonios, y con la suficiente para comprender su espíritu y aplicacion, justificar la restitucion de los pasajes de la ley, é interpretar los dudosos, en cuanto a los premios y penas establecidas en aquellas leyes; y que entre las agregaciones que, con ocasion del asunto principal ó para su mas completa explicacion, enriquecen los tres primeros libros, llaman especialmente la atencion el extenso comentario sobre la ley *Julia vicessimaria*, las observaciones sobre el uso de los anillos de oro entre los Romanos, la digresion sobre la Epistola 1.ª de San Clemente Papa y sobre el establecimiento de las primeras sillas Episcopales, Metropolitanas, Primaciales y Patriarcales, el tratado sobre la licitud moral y política de las comedias, las investigaciones sobre la tolerancia y condiciones de los lupanares é incapacidades de las meretrices en Roma y en España, el sintagma sobre la autoridad a que corresponden los asuntos matrimoniales, sobre la independencian de los dos poderes y sobre los recursos de fuerza, y algunas otras digre-

Inserta los anuncios de 8 líneas ó menos por 4 rs. uno, y los demás á 50 céntimos línea.

ANUNCIOS.

Los suscritores disfrutarán de la mitad de estos precios y de un anuncio mensual de 10 líneas gratis.

SECCION OFICIAL.

Ventas. El día 30 á las 11 de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de San Martín del Castañar y bajo el tipo de 282,250 milésimas de escudo, la segunda subasta de varios productos maderables, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

—El día 30 del corriente, á las 11 de su mañana, se verificará ante el Alcalde de Sepulcro-Hilario, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en su Secretaría, la subasta de una poda en el monte titulado «Montegordo» y sitio de «Colmeneros» con destino á la fabricacion de carbon, bajo el tipo de 200 escudos.

Acotamientos. En virtud de lo dispuesto en las ordenanzas generales del ramo, quedan acotados los terrenos incendiados los días 9 y 12 de Agosto último, pertenecientes á los montes del pueblo del Payo, por término de 6 años y para toda clase de ganados.

SECCION NO OFICIAL.

En el Almacén de frutos coloniales de los Andaluces, situado en la calle de Juan del Rey, inmediato al Corriño se acaba de recibir un gran surtido de azúcares, javon, aceite, pasas, higos, naranjas de Valencia superiores, quesos de todas clases del reino y del extranjero, mantecas de Holanda imitación de Flandes, aceitunas de la reina en cuñetes, castañas de América, vinos generosos del reino y extranjeros, licores de todas clases del reino y extranjeros, todo á precios sumamente arreglados.

A las clases pasivas del Estado, que tienen consignados sus haberes en las cajas de Filipinas.

La casa comandada por la Sociedad Española de Crédito Comercial, en Manila, se encarga del cobro y remision de toda clase de haberes, consignados en las cajas de aquella Tesorería.

Informará sobre las condiciones, el correspondiente de la Sociedad, D. Francisco Policarpo de Ojosto. 4-3

Comercio y sastrería de la viuda de Lopez é hijo. Plaza Mayor, núm. 28.

Los dueños de este Establecimiento no han omitido gasto alguno para colocarle como uno de los primeros en su clase. Al efecto han contratado uno de los mas acreditados

sastres, (el Sr. Hernando), cuya fama es en España bastante conocida. Dicho señor es desde hoy el encargado de la sastrería y de confeccionar la obra con la perfeccion que el arte reclama. Se reciben en cargos para dentro y fuera de la Capital, y se construyen toda clase de prendas, abrigos de Señoras y trajes de niños.

Gran surtido de géneros del reino y extranjeros. Prontitud en los encargos. 20-11

Casa de huéspedes de la Vizcaina. Calle de Zamora números 1 y 3 frente al Café Suizo. Reune la circunstancia de hallarse inmediato á la Plaza Mayor y á los Despachos de diligencias. En esta casa lo sirven con gran decencia y equidad, como se tiene acreditado, cubiertos de 8 rs. en adelante; se hacen encargos para fuera avisando con anticipacion, y se admiten huéspedes, á precios convencionales, desde los mas bajos, y gefes y oficiales del ejército en concepto de alojados. 7

En la imprenta de este periódico se hallan de venta Facturas para el cobro de cupones de la Deuda Consolidada y Diferida, ajustadas exactamente al nuevo modelo circularizado por la Superioridad.

FILÓSOFOS ESPAÑOLES.

OBRA DE OLIVA SÁBUCO DE NANTES, escritora del siglo XVI, POR D. JULIAN SANCHEZ RUANO.

Este opúsculo que consta de 12 páginas de elegante impresion, es un juicio crítico no solamente de los notables escritos de esta autora, sino de la época toda en que vivió, bajo el punto de vista de la filosofía. Abunda en muchos y excelentes datos y noticias de sumo interés para la historia general científica de España, que aun está por escribir. Véndese á 4 rs. en Madrid, librería de Durán, y en Salamanca en la de Cerezo.

Almanaque humorístico para 1868, escrito por los Sres. Ruiz Aguilera, Henao y Muñoz, Garcia de Luna, Lopez Villabrilte, Nombela, Rueda, Lopez, Garcia Sanchez, Arenas, Garcia Tejero, Martinez, Cano, Nuñez, etc. etc.—*Materias que contiene.*—Epocas célebres, Cómputo eclesiástico, Fiestas móviles, Temporas, Estaciones, Dias en que se saca ánima, Eclipses de sol y luna, Salida y postura del sol y de la luna. Tarifa para el franqueo de la correspondencia, Id. para los despachos telegráficos, Nociones

del sistema métrico decimal, Nuevo sistema monetario, Distancia de Madrid á las capitales de provincia, Id. á nuestras posesiones de Ultramar y á las capitales mas notables de Europa, Juicio del año y multitud de artículos literarios de todos géneros.

Este curioso é indispensable libro, el mas completo de los publicados hasta hoy, se expende al infimo precio de 4 rs. en el establecimiento literario de D. Sebastian Cerezo, calle de la Rua, núm. 4.

El libro de la Administracion local y Provincial, ó sea leyes sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos y sobre administracion y gobierno de las provincias. Se vende al precio de 14 rs. cada ejemplar en la librería de D. Sebastian Cerezo, calle de la Rua, núm. 4.

zobispado de Santiago, Misionero apostólico. Un tomo en 8.º, XI—209 págs. Se vende en Bejar, Isabeles, 16, á 3 rs.; y fuera, á 3 y medio. Pueden dirigirse pedidos á esta Redaccion.

Prontuario de la Administracion municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y Maestros de instruccion primaria, por D. Eusebio Freixa y Rabaso, bajo la direccion del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad, Direc-

tor del acreditado periódico el Consultor de Ayuntamientos. Se vende esta importante obra al precio de en el establecimiento de D. Sebastian Cerezo, calle de la Rua, número 4.

En los Talleres de fundicion y construccion de Vicente Masulet, se confeccionan toda clase de aparatos de calefaccion, chimeneas para Koc y leña, con mármoles ó sin ellos, calotiferos portátiles y otros redondos revestidos con ladrillo refractario inglés, hornillos economicos para cocinas, que están funcionando allí por si alguna persona gusta de verlos, y maquinillas para embutidos, todo á precios muy arreglados.

SALAMANCA ARTÍSTICA Y MONUMENTAL, ó descripcion de sus principales monumentos, por el Dr. y Académico de la de S. Fernando, D. MODESTO FALCON.

Edicion de lujo papel superior: un tomo en medio pliego, marca española de 320 folios. Se vende en las librerías de D. Telesforo Oliva y D. Sebastian Cerezo al precio de 40 reales ejemplar.—Todo pedido de diez ejemplares tendrá una rebaja de diez por ciento.

INJECTION BROU

Higiénica infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del Universo. (Exigir el método) 25 años de éxito. Paris, casa del inventor Brou, Magenta, 219.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO DESINFECTADO

SIMPLE Y FERRUGINOSO DE CHERRIER

FARMACEUTICO

21, calle del Arrabal Montmartre en Paris.—Privilegio esclusivo S. G. D.—Medalla de honor de 1862.—Este aceite, de un olor agradable y de un sabor azucarado, es el único que no tiene gusto ni olor de pescado: Objeto de numerosos dictámenes científicos y médicos, este medicamento que goza en Francia de un buen éxito tan raro como merecido, es recetado diariamente por los principales médicos de los hospitales de Paris.

El Aceite de Hígado de Bacalao desinfectado ferruginoso se emplea con el mejor éxito en las enfermedades que necesitan el uso del aceite de hígado de bacalao, se hallan acompañadas de debilidad y de anemia.

Depósito en la droguería del Doctor D. Angel Villar y Pinto, Portales del Pan, 7 únm, y en las principales farmacias y droguerías. 10

siones sobre dotes, arras, gananciales, legados, privilegios y juicios de nobleza por leyes romanas y españolas (28).

Véase, pues, como Heinecio confundió ligeramente la obra de RAMOS DEL MANZANO, juntamente con el ensayo de D. Juan de Pareja, entre las de aquellos jurisconsultos anteriores á Gothofredo, de quienes dice que «ó no entendieron los fragmentos de las leyes Julia y Papiá, ó á lo menos casi nunca los redujeron á su verdadera significacion», bien que añade respecto á RAMOS DEL MANZANO que «su obra habia desaparecido de tal modo de las librerías y bibliotecas de su pais, que á pesar de toda su diligencia, no habia podido encontrarla en parte alguna», y rectificando en seguida, solo confiere á Gothofredo la primacia sobre los demás escritores cuyas obras le eran conocidas (29).

Ojalá no hubieran desaparecido tambien de nuestra España la mayor parte de los ejemplares y adornasen los Comentaríos de RAMOS DEL MANZANO, no solo las bibliotecas públicas, sino las de todos los amantes de los estudios jurídicos y de las glorias nacionales. Entonces hubieran ejercido en nuestro siglo, de nueva y vigorosa actividad científica, su merecida influencia los extensos y sólidos conocimientos de aquel talento tan vasto y laborioso, que despues de haber dado pruebas tan eminentes de su patriotismo al aplicar su saber y su celo á la resolucion de las cuestiones de derecho público de mayor interés en su tiempo, quiso ser útil tambien á los siglos futuros y á la ciencia en general, resolviendo uno de los enigmas que mas preocupaban la atencion de los sabios y dejando consignados los resultados de multitud de investigaciones que su aficion á las letras y su profesorado en Salamanca le sugirieron

ron y que la práctica del foro en tantos elevados tribunales y la experiencia de su trabajada vida le dieron ocasion de perfeccionar. Entonces seria generalmente apreciada con el entusiasmo con que tan admirablemente dejó retratado su carácter D. Nicolás Antonio (20) y con el respeto con que, despues de haber recordado una distinguida pluma de esta Ciudad (21) los rasgos que el tiempo iba borrando de tan eminente figura, le cuentan el Sr. Laserna (22) entre los primeros jurisconsultos de nuestra patria, y el Doctor Aguirre (23) entre los mas ilustres defensores de las Regalías de la Corona (24).—HE DICHO.

NOTAS.

1—Se hallan insertas en la obra del mismo R. DEL M. *Ad leges Juliam et Papiam Commentarii et Reliquationes*, to. I.

2—Puede verse al fin de la misma obra antes citada. El expediente ó proceso de aquella oposicion se conserva en el Archivo del Notariado de esta Universidad, n.º 47 del legajo de 1620 á 1629, donde se hallan entre otras las siguientes diligencias. «Oposicion del L.º Fr.º Ramos, nat.º del Vitigudo. de Salca. »Bhr. C. Salca. á 27 Abril de 620, y en Leyes á 20 Julio de 624 años.—En Salca. á siete dias del mes de Ag.º de mil seiscientos y veinte y tres... se opuso, etc.» «Asignacion de puntos al L.º Ramos.—En Salamca. domingo trece de Ag.º de dho. año á las siete y media el dho. Rector asignó puntos al dho. L.º Ramos, »abriéndolo el l.º del Digesto esforzado por tres partes diversas, y »de los tres puntos que le fueron asignados el dho. L.º Ramos »escogió para leer de oposicion mañana lunes de ocho y media á »diez la ley *Si ususfructus 8 ff De usufructu*, de que doy fé.» La provision en 13 de Octubre por el Consejo en favor del L.º Arce y Reynoso, Catedrático que habia sido ya de Prima.